

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 498-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 25 de Noviembre del 2021.

**VISTO:**

El, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 312-2021-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3'949,433.00 (Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL VI CIPRL, por el SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 del D.S N° 295-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230-Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, respecto a fuentes de financiamiento del CIPRL o CIPGN, se establece que: "En el caso del Gobierno Regional y del Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97, así como los provenientes de Fondos a que se refiere el artículo 10 del TUO de la Ley N° 29230. En el caso de la Universidad Pública, dicho financiamiento es con cargo a los recursos provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras;

Que, el numeral 90.1 del artículo 90 del citado Reglamento, establece que: "La conformidad de recepción del Proyecto o la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto o de sus avances son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL o CIPGN. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes del proyecto objeto del Convenio suscrito entre la empresa privada y la entidad pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de preinversión que hayan sido desarrollados por la empresa privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 y 74, según corresponda;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en los numerales 91.1 y 91.3 del artículo 91 del Reglamento, para efectos de la emisión de los CIPRL o CIPGN, se establece que: “Cumplidas las condiciones del artículo 90, y en un plazo no mayor a tres (3) días de otorgadas las conformidades de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto o de cada uno de los avances ejecutados, o de las conformidades de operación y/o mantenimiento, la entidad pública solicita mediante oficio a la DGTP, la emisión del CIPRL o CIPGN conforme a lo siguiente: “El Titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento del registro en el SIAF-SP, de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del CIPRL o CIPGN luego de otorgadas las conformidades de recepción y de calidad del proyecto o de sus avances;



Que, mediante INFORME N° 0815-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad solicita que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3'949,433.00 (Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL VI CIPRL, por el SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local. Así como su promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 1231-2021-MDSM/GPP/JAHV. Ello en conformidad a la documentación que se adjunta y en aplicación del artículo 8°, 9° y 1° del TUO de la Ley N° 29230 y del numeral 50.4, del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440 conforme a lo citado en el presente;



Que, mediante Informe ACOP N° 212-2021/MDSM/GDR/SGEIP-JNFR el Ing. Juan Nereo Flores Administrador de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de San Marcos, formula las siguientes conclusiones: Como Administrador de Contrato de Obras Públicas, recomiendo que el presente tramite debe someterse a un acuerdo de concejo municipal, de tal manera se considera aprobar la modificación presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional, considerando el monto del CIPRL 06: el cual es el siguiente:



AVANCE TRIMESTRAL N°6				
COMPONENTE	VALORIZACIÓN N°16	VALORIZACIÓN N°17	VALORIZACIÓN N°18	TOTAL
	May-21	Jun-21	Jul-21	S/
EJECUCIÓN DE OBRA	1,410,289.71	1,179,880.18	959,967.94	3,550,137.83
SUPERVISIÓN DE OBRA	133,098.32	133,098.32	133,098.32	399,294.96
<b>TOTAL</b>				<b>3,949,432.79</b>

Y que GDUR, debe acompañar documentos de sustento de Calidad por el Servicio de Supervisión del Avance Trimestral N°06 del Proyecto y Conformidad de Recepción del Avance Trimestral N°06 del Proyecto. Luego de ejecutada la recomendación anterior, se proceda a que cumpla con el procedimiento y tramite para obtener el CIPRL correspondiente a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 1249-2020-MDSM/GDUR/SGEIP/CAAS, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano Subgerente de la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, recomienda solicitar certificación de crédito





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

presupuestario correspondiente al trámite de solicitud del VI CIPRL del proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO – DISTRITO DE SAN MARCOS – PROVINCIA DE HUARI – DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código Único de Inversión N° 2344302”, correspondiente al SEXTO AVANCE TRIMESTRAL N° 05 del proyecto, hasta por la suma de S/ 3,949,432.79 Soles ( Tres Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 79/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2135 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR/JCCQ, del 10 de Noviembre del 2021, el Ing. Julio César Cerna Quiroz Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, emite informe para aprobar la modificación presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional para cumplimiento de CIPREL del VI TRIMESTRE – valorización de mayo, junio, y julio 2021, solicita la certificación de crédito presupuestal correspondiente para el trámite de SOLICITUD DEL VI CIPRL del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código de Inversión N° 2344302, correspondiente al sexto avance trimestral, de acuerdo al marco presupuestal existente, por el monto de S/ 3,949,432.79 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 79/100 soles). una vez emitido su pronunciamiento derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su Pronunciamiento Correspondiente, y continúe con su trámite correspondiente. De haber Acuerdo de Concejo Municipal con la finalidad de aprobar la modificación presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la MDSM, para el año fiscal 2021, por el monto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 1231-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye entre otros: “es factible emitir el VI CIPRL-POR EL SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO-DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito al Convenio de Inversión Pública Local suscrito el 09 de octubre del 2018, en el presente año. Se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3'949,433.00 (Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), mediante acuerdo de Concejo Municipal, así como su promulgación, conforme a lo detallado en su informe;

Que, mediante Informe Legal N° 1542-2021-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa citada, por lo que, remite los actuados con la finalidad de que se emita el Acuerdo de Concejo, que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, recomienda disponer su elevación al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación; y una vez aprobado se promulgue mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo solicitado por el área respectiva a efectos de continuar su trámite correspondiente;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 312-2021-MDSM/HRI/A, se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3'949,433.00 (Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL VI CIPRL, por el SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Así como su promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 1231-2021-MDSM/GPP/JAHV;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Promúlgase, el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 312-2021-MDSM/HRI/A, mediante el cual se aprobó la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 3'949,433.00 (Tres millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres con 00/100 soles), PARA LA EMISION DEL VI CIPRL, por el SEXTO AVANCE TRIMESTRAL, concerniente al proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI N° 2344302. Así como su promulgación del Crédito Suplementario, mediante acto resolutivo de Alcaldía, en el presupuesto Institucional de la MDSM del Departamento de Ancash, por dicho monto indicado y de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 1231-2021-MDSM/GPP/JAHV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Codificaciones: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notas para Modificación Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir Copia de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huari.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna

ALCALDE

Ir. Proceso N° 232